



AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA CON RESPECTO A UN AUMENTO PROPUESTO DE LA TARIFA DE CARGO POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO

La Junta Directiva del Distrito Sanitario de Carpintería llevará a cabo una audiencia pública para considerar la adopción de un aumento propuesto en los cargos por servicio de alcantarillado el martes 7 de junio de 2022 a las 5:30 p.m. La audiencia se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Oficina Administrativa Interina del Distrito ubicada en 1110 Eugenia Place en Carpinteria.

Antecedentes e información general

El Distrito Sanitario de Carpintería proporciona servicio de alcantarillado público a casi 4.600 cuentas residenciales y comerciales. El Distrito se formó en 1928 y ahora posee, opera y mantiene más de 42 millas de tuberías de alcantarillado, ocho estaciones de bombeo y una instalación de tratamiento de aguas residuales capaz de tratar hasta 2.5 millones de galones de aguas residuales cada día. Mantenemos un personal de 15 profesionales altamente calificados, muchos de los cuales poseen licencias y certificados requeridos por el Estado de California.

Para financiar la operación continua, el mantenimiento y las necesidades de capital, el Distrito cobra los cargos por servicio de alcantarillado de los usuarios del sistema. Estos cargos son cobrados anualmente por el Condado en su factura de impuestos a la propiedad, pero son un cargo por servicio y no un impuesto. Los cargos por servicio de alcantarillado proporcionan aproximadamente el 90% de los ingresos totales del Distrito y financian la gran mayoría de los gastos operativos, de capital y de servicio de la deuda.

Necesidad de un aumento de tarifa propuesto

El Distrito trabaja muy duro para controlar los costos operativos y continuaremos haciéndolo en el futuro. A pesar de un intenso enfoque en la eficiencia energética y operativa, ciertos costos recurrentes están aumentando. Estos incluyen costos de combustible, productos químicos, equipos de tratamiento, sistemas de control eléctrico, primas de seguros y otros elementos clave de nuestra función de operación y mantenimiento.

En los últimos cinco años, el Distrito ha implementado proyectos críticos para rehabilitar y reemplazar la infraestructura obsoleta a un costo de aproximadamente \$ 1.5 millones por año. Este programa de renovación de infraestructura, que debe continuar a medida que nuestras instalaciones envejecen, es necesario para garantizar el cumplimiento constante de los requisitos reglamentarios y para proteger la salud pública y el medio ambiente.

El Distrito tiene una deuda de bonos pendiente (aproximadamente \$ 10 millones) que financió una importante actualización de la planta de tratamiento de aguas residuales a mediados de la década de 1990, otra gran actualización en 2016 y un proyecto de reemplazo de edificios administrativos que está a punto de completarse en este momento. Los pagos anuales del servicio de la deuda se mantendrán esencialmente nivelados hasta 2026, y luego disminuirán cuando se retire el mayor componente de la deuda a largo plazo.

Cuando el costo fiscal interno y las proyecciones presupuestarias del Distrito anticiparon un posible déficit de ingresos, el Distrito contrató a un consultor independiente altamente calificado para preparar un **Estudio de Tarifas y Tarifas de Aguas Residuales**. Este esfuerzo incluyó la preparación de un plan financiero detallado y una actualización de nuestro modelo financiero computarizado. Juntas, estas herramientas se utilizaron para evaluar el costo real de proporcionar recolección, tratamiento y eliminación de aguas residuales. Un paso clave en este proceso consistió en asignar los costos entre las diferentes clases de clientes en proporción al costo de proporcionar servicio a estos clientes. Se revisaron los niveles de los fondos de reserva previstos para garantizar que se mantuviera un nivel adecuado de seguridad para situaciones de emergencia.

En última instancia, el informe recomendó una serie de modestos aumentos incrementales de la tarifa de cobro por servicio de alcantarillado para todos los clientes a fin de garantizar que el flujo de ingresos del Distrito sea adecuado para proporcionar el nivel deseado de servicio y continuar protegiendo la salud pública y el medio ambiente.

Aumentos propuestos en la tarifa de cargo por servicio de alcantarillado residencial

El cargo anual actual del Distrito por unidad de vivienda residencial es de \$731.55. Este cargo de tarifa plana se aplica de manera uniforme a las casas unifamiliares, apartamentos, condominios y casas móviles. Para cumplir con sus obligaciones fiscales en curso, el Distrito propone aumentos incrementales de tasas durante los próximos cinco años. La siguiente tabla muestra los ajustes de tarifas propuestos para los clientes residenciales.

	Año fiscal 2022/23	Año fiscal 2023/24	Año fiscal 2024/25	Año fiscal 2025/26	Año fiscal 2026/27
Aumento porcentual	3.1%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Cargo anual Por unidad de vivienda	\$ 754.72	\$ 777.37	\$ 800.70	\$ 824.73	\$ 849.48

Estas tarifas actualizadas entrarán en vigencia en el 1 de julio de cada año hasta julio de 2026. Como comparación, y solo a título informativo, la siguiente tabla proporciona un resumen de las tarifas residenciales del año en curso (FY 2021/22) para otras agencias de aguas residuales del área.

Proveedor de servicios de alcantarillado	Cargo anual por unidad de vivienda
Distrito Sanitario de Goleta	\$ 530.38
Ciudad de Santa Bárbara*	\$ 717.36
Ciudad de San Buenaventura*	\$ 672.72
Distrito Sanitario de Ojai	\$ 719.04
Distrito Sanitario de Carpintería – Propuesto	\$ 754.72
Ciudad de Santa Paula*	\$ 1,258.92
Distrito Sanitario de Summerland	\$ \$ 1,177.00
Ciudad de Fillmore*	\$ 1,240.32
Distrito Sanitario de Montecito	\$ 1,480.00

* cargo base más tarifa variable asumiendo 10 HCF / mes de uso de agua de invierno

Recargo al usuario de alcantarillado de baja presión

Se propone un recargo anual, además del SSC residencial, para las propiedades en los vecindarios de Rincon Point, Sandyland Cove y Sand Point Road que son atendidas por sistemas de bombas de molienda propiedad del Distrito. Este recargo, destinado a cubrir este mayor coste para atender a esta categoría de cliente, se presenta en la siguiente tabla:

	Año fiscal 2022/23	Año fiscal 2023/24	Año fiscal 2024/25	Año fiscal 2025/26	Año fiscal 2026/27
Recargo anual por paquete	US\$ 265.31	US\$ 273.27	US\$ 281.47	US\$ 289.92	US\$ 298.62

Propuesta estructura de tarifas de cargos por servicio de alcantarillado no residencial

La actual estructura de tarifas no residenciales del Distrito se estableció en 2017 mediante la Ordenanza No. 15. La estructura es simple, fácil de administrar, consistente con la ley aplicable y equitativa para todos los clientes del Distrito. Los clientes no residenciales caen en una de las seis clases de resistencia basadas en las características estándar de las aguas residuales para el tipo específico de negocio o uso. La definición de clase se basa en la suma de la demanda bioquímica típica de oxígeno (DBO) y las concentraciones totales de sólidos en suspensión (TSS). Las tarifas se basan en una tasa de retorno estándar del 90 por ciento (es decir, se supone que el 90 por ciento del uso medido de agua se descarga al sistema de alcantarillado público). Se determinó un costo por cada 1,000 galones de uso de agua para cada clase de usuario. Los cargos anuales por servicio de alcantarillado se calculan utilizando el consumo promedio anual de agua durante un período de tres años basado en los registros de medidores reales proporcionados por el proveedor de agua.

Las tasas no residenciales propuestas, que se describen en el cuadro que figura a continuación, tienen por objeto recuperar el costo real de la recogida, el tratamiento y la eliminación. Como tal, el costo por galón aumenta a medida que aumenta la resistencia de las aguas residuales.

Fuerza Clase	Combinado DBO/TSS	Año fiscal 2022/23	Año fiscal 2023/24	Año fiscal 2024/25	Año fiscal 2025/26	Año fiscal 2026/27
Tarifa por 1000 galones de agua						
Bajo	< 380 mg/L	\$ 11.65	\$ 12.00	\$ 12.36	\$ 12.74	\$ 13.13
Medio Bajo	380 a 500 mg/L	\$ 12.61	\$ 13.00	\$ 13.39	\$ 13.80	\$ 14.22
Medio	501 a 710 mg/L	\$ 12.83	\$ 13.22	\$ 13.62	\$ 14.03	\$ 14.46
Medio Alto	711 a 1100 mg/L	\$ 14.40	\$ 14.84	\$ 15.29	\$ 15.75	\$ 16.23
Alto	1101 a 1700 mg/L	\$ 18.20	\$ 18.75	\$ 19.32	\$ 19.90	\$ 20.50
Muy alto	> 1700 mg/L	Calculado individualmente				
CARGO MÍNIMO POR CUENTA		\$ 754.54	\$ 777.37	\$ 800.70	\$ 824.73	\$ 849.48

Estas tarifas actualizadas entrarán en vigencia en el 1 de julio de cada año hasta julio de 2026.

El aumento propuesto para los clientes no residenciales es proporcionalmente mayor que el de los clientes residenciales en el primer año (Año fiscal 2022/23) porque la reducción del uso residencial del agua requirió la reasignación de costos entre sectores. Se alienta a los propietarios de parcelas no residenciales a discutir los aumentos de tarifas propuestos y la nueva estructura de tarifas con los inquilinos y arrendatarios que pueden verse afectados por los cambios propuestos.

Información adicional

El ***Estudio completo de Tarifas y Tarifas de Aguas Residuales*** se puede ver en el sitio web del Distrito en www.carpsan.com. Una copia del informe también está disponible para su visualización en la Oficina Administrativa del Distrito y copias impresas están disponibles para el costo de la reproducción. Puede comunicarse con el Distrito por teléfono al (805) 684-7214 o por correo electrónico a info@carpsan.com con cualquier pregunta sobre el aumento de tarifa propuesto. También se pueden presentar consultas por escrito.

Procedimientos para presentar una protesta por escrito

Las protestas a los aumentos de tarifas incrementales descritos anteriormente deben enviarse al Distrito por escrito antes de las 5:30 p.m. del 7 de junio de 2022. Las protestas por escrito también serán aceptadas en la audiencia pública. Todas las protestas escritas deben estar firmadas por el propietario o inquilino y contener una descripción de la propiedad (dirección y / o número de parcela del asesor). Un formulario de protesta está disponible en el sitio web del Distrito en www.carpsan.com. Puede enviar su protesta por fax al (805) 684-7213 o enviar su protesta por escrito a:

Carpinteria Sanitary District
5300 Sixth Street
Carpinteria, CA 93013

Por favor, no envíe protestas por correo electrónico. No serán aceptados. En el momento de la audiencia pública, el Distrito tabulará todas las protestas escritas. Si las protestas por escrito contra los aumentos de tarifas propuestos como se describe anteriormente no son presentadas por la mayoría de los propietarios de parcelas identificadas dentro del límite del área de servicio del Distrito, la Junta Directiva del Distrito estará autorizada a imponer los aumentos de tarifas. La Junta Directiva considerará y podrá adoptar una ordenanza u ordenanzas que implementen el cronograma de tarifas ajustadas.